



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2005
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

Nota verbal, de fecha 3 de marzo de 2005, dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004), relativa a Côte d'Ivoire y, en respuesta a su nota verbal de 17 de diciembre de 2004 y en aplicación de las disposiciones del párrafo 15 de la resolución 1572 (2004) referente a la puesta en práctica de las medidas impuestas en los párrafos 7, 9 y 11 de dicha resolución, tiene el honor de señalar a su atención lo que sigue.

El Gobierno del Senegal ha adoptado todas las medidas necesarias para velar por el reforzamiento del control y de la vigilancia en las fronteras.

A este respecto, los comandantes de zona del ejército nacional del Senegal han recibido instrucciones para adoptar todas las medidas necesarias a fin de impedir el tráfico de armas y de todo material conexo hacia cualquier destino.

Además, se les ha pedido que refuercen la vigilancia en las fronteras, en estrecha colaboración con las demás fuerzas de seguridad nacional, en particular la policía, la gendarmería y la aduana.

La Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas comunica que el Gobierno del Senegal está dispuesto a proporcionar cualquier otra información útil para la ejecución de lo dispuesto en la resolución 1572 (2004), y aprovecha esta ocasión para reiterar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire el testimonio de su consideración más distinguida.